

de «Cristalería Española, S. A.», al Convenio Colectivo, de ámbito interprovincial, de la citada Empresa «Cristalería Española, S. A.», homologado por este Centro directivo por resolución de 7 de abril de 1980.

Segundo.—Notificar esta resolución a los representantes de la Empresa y de los trabajadores del Centro de trabajo, que se adhiera al Convenio.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», remitiendo una copia, para su depósito, al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Madrid, 6 de mayo de 1980.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

**Acta de Acuerdos de Adhesión del Centro de «Cristalería Española»-Arbós del Penedés (Tarragona) al Convenio Colectivo firmado el 14 de marzo de 1980 entre la Dirección de «Cristalería Española, S. A.», y los representantes de los Centros de Avilés, Renedo, Azuqueca y Pallejá**

Primero.—Que el personal del Centro de «Cristalería Española, S. A.», de Arbós del Penedés (Tarragona), queda adherido íntegramente y por la totalidad de sus estipulaciones al Convenio Colectivo suscrito por «Cristalería Española, S. A.», con fecha 14 de marzo de 1980, para los Centros de Avilés, Renedo, Azuqueca y Pallejá, y que ha sido homologado por la Dirección General de Trabajo con fecha 1 de abril de 1980, estando pendiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.—Un ejemplar de dicho Convenio Colectivo quedará unido a esta acta como parte integrante de la misma.

Tercero.—Entienden la presente acta en triplicado ejemplar, remitiendo una de ellas, debidamente firmada, a la autoridad laboral competente a efectos de la homologación de esta adhesión y posterior publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

## M<sup>o</sup> DE INDUSTRIA Y ENERGIA

10529

**RESOLUCION de 6 de febrero de 1980, de la Delegación Provincial de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A.», con domicilio en San Pablo, 44-46, Figueras, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica del Ampurdán, Sociedad Anónima, la instalación de la Línea de A. T. a E. T. «Broggi», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

### Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 18 de la derivación de la línea Figueras-Orfans a la E. T. «Solifer».

Final de la misma: E. T. «Broggi».

Término municipal: Avinyonet de Puig Ventos.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,435.

Conductores: Tres de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección.

Expediente: 375/8-A.

### Estación transformadora

Tipo: Interior, en obra de mampostería.

Transformador: Uno de 25 KVA. y relación de 25/0,380 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 6 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—1.106-D.

10530

**RESOLUCION de 13 de febrero de 1980, de la Delegación Provincial de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A.», con domicilio en San Pablo, 44-46, Figueras, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica del Ampurdán, Sociedad Anónima», la instalación de la Línea de A. T. a E. T. «Más del Forn», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

### Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 58 de la línea Agullana a La Junquera.

Final de la misma: E. T. «Más del Forn».

Término municipal: Agullana.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,105.

Conductores: Tres de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección.

Expediente: 338/8-A.

### Estación transformadora

Tipo: Interior, en obra de mampostería.

Transformador: Uno de 25 KVA. y relación a 25/0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 13 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—1.107-D.

10531

**RESOLUCION de 5 de mayo de 1980, de la Dirección General de la Energía, por la que se declara la utilidad pública de la central termoeléctrica de Meirama, de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA).**

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de La Coruña por «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), domiciliada en La Coruña, calle de Fernando Macías, número 2, en solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la central termoeléctrica de Meirama y sus instalaciones complementarias, ubicada en los términos municipales de Cerceda, Tordoya y Ordenes (La Coruña);

Visto el informe favorable de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de La Coruña de fecha 29 de febrero de 1980, así como los informes de los Organismos afectados;

Teniendo en cuenta que la autorización administrativa fue otorgada por Resolución de esta Dirección General de fecha 8 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de enero de 1976) y que se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas,

Esta Dirección General ha resuelto conceder la declaración de utilidad pública en concreto de la central termoeléctrica de Meirama y sus instalaciones complementarias y anejas, en los términos municipales de Cerceda, Tordoya y Ordenes (La Coruña), cuya autorización administrativa se concedió por Resolución de fecha 8 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 29), de las características y con los condicionados que en la misma Resolución se especifican.

La presente declaración se concede sin perjuicio de los posibles condicionamientos o limitaciones que puedan corresponder señalar a otros Departamentos ministeriales u Organismos de la Administración, tanto Central como Provincial o Local.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1980.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Coruña.